

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11 25
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	33 75
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	67 50
Un año. . . . .	98	Un año. . . . .	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### ADMINISTRACION

Número 3494

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso entablado por 140 vecinos de Belmez, residentes en Pueblo Nuevo, contra el acuerdo de la Diputación provincial de 19 de Noviembre último, por el que se dispuso la segregación de Peñarroya.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 7 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Número 3495

En el día de hoy se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el vecino de Rute don Diego Molina y Moreno, alzándose del acuerdo de este Gobierno de 15 de Noviembre último, por el que se le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Rute, por considerársele participe en el arriendo de consumos de dicho pueblo en varios años.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Córdoba 7 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

### Administración de Hacienda de la provincia DE CORDOBA

Núm. 3471

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 27 de Noviembre próximo pasado, se inserta la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda, que dice así:

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente de re-

visión promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamontán, provincia de León, solicitando que se declaren exceptuados de la venta en el concepto de aprovechamiento común, y con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, los terrenos denominados Guadaña, Forcilla, Ferral, Fondales y Bornaes, el Soto y el monte Sardenal:

Resultando que por Real orden de 15 de Julio de 1892, comunicada á la Delegación de la provincia en 16 de Septiembre siguiente, se denegó al pueblo de Posada y Torres, por falta de personalidad, la solicitud de excepción de los predios mencionados, pero reservando al Ayuntamiento de Villamontán el derecho de poderla reproducir, con arreglo á la ley de 8 de Mayo de 1888, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1890:

Resultando que notificada dicha resolución por oficio de la Administración del ramo de 23 de Septiembre de 1892 y por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de 24 de Octubre siguiente, el Alcalde Presidente solicitó, en nombre del pueblo interesado, la revisión del expediente denegado por medio de instancia, que tuvo entrada en la Delegación de Hacienda de León en 28 de Noviembre de 1892:

Resultando que reclamado el primitivo expediente para su revisión, fué remitido á la expresada Delegación por orden de la suprimida Dirección general de Propiedades de 14 de Enero de 1893.

Resultando que la Administración de Propiedades ofició al Alcalde de Villamontán reclamándole los documentos prevenidos en el art. 5.º de la ley de 8 de Mayo de 1888, y advirtiéndole que el expediente objeto de la excepción denegada se hallaba de manifiesto en aquella oficina, por si podía utilizar alguno de sus documentos:

Resultando que el Ayuntamiento reclamante, en 11 de Octubre de 1893, presentó una declaración de que el pueblo interesado no tenía más bienes que los que pretendía exceptuar, y dos certificados, uno relativo al número de vecinos y el otro al del número y clase de ganados de dicho pueblo:

Resultando que la Administración ha informado que se desestime la solicitud por indocumentada:

Considerando que presentados con anterioridad como documentos justifi-

cativos la información posesoria y la certificación de la clase y cabida de los terrenos cuya excepción se pretende, y siendo los demás documentos prevenidos en el art. 5.º de la ley de 8 de Mayo de 1888 de un orden secundario para probar el fin primordial que motiva tales excepciones de la venta, no puede estimarse indocumentado el expediente, pues si bien es cierto que esos documentos fueron presentados por el Alcalde pedáneo en vez de serlo por el Alcalde Presidente, no por eso dejan de producir en el expediente los mismos efectos, toda vez que un simple defecto de personalidad, ya subsanado, fué causa de que no se estimaran:

Considerando que el que el expediente hoy día debiera resolverse con arreglo á las prescripciones de la ley de 8 de Mayo de 1888, no desvirtúa la consideración anteriormente expuesta de no estar indocumentado, ni puede la aplicación de tal criterio causar perjuicios al Estado, pues siempre percibiría éste el 20 por 100 del valor de los bienes que se exceptúan, que ha sido el verdadero objeto de dicha ley:

Considerando que dada la fecha en que se publicó en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia la Real orden que reservó al Ayuntamiento el derecho para reclamar la revisión del expediente instruido por el Alcalde pedáneo de Posada y Torres, y la en que se hizo la reclamación por dicho Ayuntamiento, ésta no puede menos de estimarse dentro del término establecido al efecto:

Y considerando que en virtud de cuanto queda expuesto, estando dentro de término legal la reclamación del Ayuntamiento de Villamontán, y encontrándose el expediente en iguales condiciones á las que dispone la orden ministerial de 16 de Junio de 1871, dictada en el expediente de excepción de terrenos de aprovechamiento común del pueblo de Lamas, Ayuntamiento de Leyro, provincia de Orense, debe tramitarse en igual forma; y no siendo opuesta á tal tramitación la ley de 8 de Mayo de 1888, es consecuencia natural que este expediente se tramite y resuelva conforme á la citada ley de 8 de Mayo, pues sobre ser legal y equitativa, ningún perjuicio se causa al Estado con ello;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo dispuesto por la

Subsecretaría y Dirección general de lo Contencioso, se ha servido declarar aplicable á este expediente, promovido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamontán, la citada orden ministerial de 16 de Junio de 1871, y procedente, en su consecuencia, su tramitación y ulterior resolución, como asimismo que esta disposición sea también aplicable á cuantos se hallen en igual caso y condiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1894. — *Salvador*.

Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Subsecretaría del referido Ministerio, en orden fecha 28 de Noviembre último, se inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento del público.

Córdoba 6 de Diciembre de 1894. — El Administrador, Bernardo Cuenca Molina.

### CÉDULAS PERSONALES

Núm. 3485

#### Anuncio

Con objeto de que el público de esta capital no alegue ignorancia á la terminación del periodo voluntario del impuesto de cédulas personales, esta Administración se halla en el deber de recordar el anuncio que se insertó en el presente periódico oficial, respectivo al día 20 de Octubre último, en el cual se determinó que el expresado periodo de recaudación voluntaria, termina definitivamente el día 21 del mes actual de Diciembre.

A fin de evitar á los interesados, que aun no se hayan provisto de dicho documento, los perjuicios que se les pudiese irrogar, en el caso de no haberlo aun obtenido, esta Administración les invita á que lo verifiquen dentro del referido plazo, puesto que en otro caso se deberá proceder á su cobro con arreglo á lo que determina la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda de 12 de Mayo de 1888.

Córdoba 11 de Diciembre de 1894. — P. I., Francisco Galvan.

Ministerio de la Guerra

Estadística

Sanidad

(CONTINUACION)

Núm. 3482

Fallecimientos ocurridos el día 7 de Diciembre

Número de orden	Nombres de los interesados	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos		por 100 de capital é intereses Pesos
2934	Vicente Roza García	224 29	24 68	249 07	87 17
2935	Baltasar Roza Coll	254 11	"	254 11	88 93
2936	Vicente Rivera Fernández	66 87	12 70	79 57	27 84
2937	Vicente Revilla Burgos	263 41	71 12	334 53	117 08
2938	Bernardino Rey Victor	166 38	44 92	211 30	73 95
2939	Casimiro Rodríguez Fortes	318 22	85 91	404 13	141 44
2940	Cirilo Río Villoslada	192 34	25	217 34	76 06
2941	Carlos Ruiz Marcos	188 63	37 72	226 35	79 22
2942	Celedonio Rapado Martín	318 22	85 91	404 13	141 44
2943	Cándido Riesgo García	12 96	3 49	16 45	5 75
2944	Constantino Rubio Sidoncha	258 56	"	258 56	97 49
2945	D. Calixto Rueda Cavia	423 34	77 10	500 44	176 90
2946	Casimiro Ramirez Ordoñez	158 56	36 46	195 02	68 25
2947	Ceferino Rodríguez García	320 08	82 52	402 60	144 41
2948	Cipriano Román Aznar	3 42	"	3 42	1 19
2949	Carlos Rodríguez Carracedo	177 62	47 95	225 57	79 84
2950	Celestino Rego Beitos	59 62	16 09	75 71	26 49
2951	D. Domingo Rodríguez Cid	202 98	54 80	257 78	90 22
2952	Domingo Ruiz Benedicto	111 33	30 05	141 38	49 48
2953	Diego Rosas Caparro	82 36	22 23	104 59	36 60
2954	Dario Rodríguez Pena	179 33	48 41	227 74	79 70
2955	Doroteo Rojo Tarancón	287 33	77 57	364 90	127 71
2956	Demetrio Rodríguez López	205 82	55 57	261 39	91 48
2957	Domingo Robles Mangas	271 39	51 56	322 95	113 03
2958	Esteban Romero Rueda	329 96	59 39	389 35	136 27
2959	Evaristo Riestra Otero	206 76	51 69	258 45	90 45
2960	Estanislao Robles Barrios	88 96	"	88 96	31 13
2961	D. Eduardo Revolet Agenjo	501 50	95 26	596 76	208 87
2962	Ensebio Ruiz Gómez	171 81	10 30	182 11	63 73
2963	Enrique Rubio Solano	189 54	"	189 54	66 33
2964	Ezequiel Kanado García	203 42	"	203 42	71 19
2965	Francisco Ramos y Alonso	323 12	89 59	412 71	145 84
2966	Florentino Regul Rivas	349 52	"	349 52	122 33
2967	Francisco Rodríguez Alvarez	39 30	10 61	49 91	17 46
2968	Fernando Rico Fernández	131 14	35 40	166 54	58 28
2969	Francisco Rodríguez Carrretero	80 35	19 28	99 63	34 87
2970	Francisco Rodríguez Rodríguez	14 21	"	14 21	4 97
2971	Francisco Roca Pau	225 01	60 75	285 76	100 01
2972	Fernando Ros Teira	225 03	42 75	267 78	93 72
2973	Francisco Rodríguez Agudo	269 87	71 86	341 73	119 95
2974	Francisco Rojas González	240 81	31 30	272 11	95 23
2975	Francisco Rodríguez Manso	98 92	9 39	108 31	36 69
2976	Francisco Rodríguez García	130 13	13 01	143 14	50 09
2977	Francisco Rojas Medinilla	113 67	30 69	144 36	50 52
2978	Francisco Ramos Borrás	211 40	42 28	253 68	88 78
2979	Francisco Romero Dorado	187 12	44 90	232 02	81 20
2980	Francisco Rodríguez Visiati	136 41	36 83	173 24	60 63
2981	Francisco Rocha Santos	138 65	37 43	176 08	61 62
2982	Francisco Retes Santos	247 08	66 71	313 79	109 32
2983	Francisco Reguera Zulueta	12	3 24	15 24	5 33
2984	Francisco Ramos Llamas	219 48	59 25	278 73	97 55
2985	Francisco Ramirez Torres	92 59	24 99	117 58	41 15
2986	Francisco Ramos Blanca	252 40	68 14	320 54	112 18
2987	Jerónimo Rodríguez Bravo	318 22	70	388 22	135 87
2988	Gregorio Rodríguez Fernández	318 22	63 64	381 86	133 65
2989	Gabriel Rodríguez García	338 29	104 83	443 12	172 59
2990	D. Guillermo Roselló Aloy	340 49	30 64	371 13	129 89
2991	Hilario Roig Blanco	320 22	86 45	406 67	142 33
2992	Isidro Revilla Julian	274 80	74 19	348 99	122 14
2993	Isidoro Rodríguez Mancebo	185 19	50	235 19	82 31
2994	D. Inocencio Romero Obenzo	243 76	"	243 76	85 31
2995	Ignacio Riapa Villaverde	244 94	66 13	311 07	108 37
2996	Ignacio Revuelta García	159 47	43 05	202 52	70 88
2997	José Rodríguez González	243 92	19 51	263 43	92 20
2998	José Romero Quintanilla	104 80	26 20	131	45 85
2999	José Rivera Sánchez	126 89	34 26	161 15	56 40
3000	José Ruiz Caro	338 22	104 81	443 03	172 56
3001	José Romero Aloaide	346 22	93 47	439 69	153 89
3002	Juan Romero Martínez	224 58	60 63	285 21	99 82
3003	José Romero Jiménez	151 46	27 26	178 72	62 55
3004	Joaquin Rivas López	192 33	21 15	213 48	74 71
3005	José Ros Casas	113 41	"	113 41	39 69
3006	José Rodríguez García	338 22	104 81	443 03	172 56

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Soltero	48 años	Lesión orgánica del corazón
San Francisco	Hembra	Soltera	7	Pneumonia
Catedral	Idem	Viuda	63	Lesión del corazón
San Miguel	Idem	Soltera	19	Viruela
Catedral	Varón	Soltero	12	Euteritis
Idem	Hembra	Viuda	73	Idem

DIA 8 DE DICIEMBRE

Catedral	Varon	Casado	56 años	Degeneración
Idem	Idem	Viudo	54	Enfuenca
Idem	Idem	Casado	46	Disenteria
Idem	Hembra	Viuda	70	Idem
Idem	Idem	Casada	56	Idem
Idem	Idem	Viuda	80	Septisencia

DIA 9 DE DICIEMBRE

San Lorenzo	Hembra	Viuda	59 años	Endocarditis
Santiago	Varón	Casado	74	Disenteria
San Andrés	Idem	Idem	46	Viruela
San Lorenzo	Hembra	Soltera	9	Escrúfilismo
Santiago	Varón	Soltero	2	Viruela
San Juan	Idem	Viudo	70	Disenteria
San Francisco	Idem	Soltero	18	Eclampsia

Córdoba 9 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Manuel V. ro.—V. B.º  
El Alcalde, Aparicio.

OBRAS PUBLICAS  
PROVINCIA DE JAEN

Núm. 3470

Don Joaquín de Zayas y Madrid, Ingeniero Jefe del cuerpo de caminos, canales y puentes, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por don Antonio Saamartin y Contreras, Conde de Corbiel, vecino de esta capital, en nombre y representación de don Fernando de Contreras y Pérez de Herrasti, que lo es de Granada, se ha solicitado del Gobierno civil de esta provincia la concesión de un aprovechamiento de aguas, según se detalla en la siguiente

NOTA

Don Fernando de Contreras, vecino de Granada, solicita la concesión de cien litros de agua por segundo, derivados del río Guadalbellán, para utilizarlos en el riego de ciento seis hectáreas, setenta áreas y noventa y seis centiáreas, de una finca de su propiedad, denominada Casa-blanca, término de esta capital.

La toma del agua se efectuará en terreno de peticionario a la terminación de la acequia que en la actualidad fertiliza las tierras del cortijo de Grañena la Alta, á 3.177'99 metros de la caseta ó repartidor de este aprovechamiento, para lo cual no hay más que rectificar la pendiente de dicha acequia y regularizar su ancho.

Se solicita la imposición de servidumbre de acueducto en la finca de don José López Eraño, que es la única que se atraviesa con el caz, que no es del peticionario.

Todas las obras que comprende el proyecto se emplazarán dentro del término municipal de Jaén, y su explota-

ción y uso será en exclusivo provecho del peticionario.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento y para los efectos prevenidos en los artículos 15 y siguientes de la instrucción de 14 de Junio de 1883.

Jaén 4 de Diciembre de 1894.—Joaquín de Zayas.

Sección de anuncios

En la imprenta del **DIA- RIO DE CORDOBA**, Letrados 18, se hallan de venta los documentos siguientes:

El padrón para el impuesto de cédulas personales, las cédulas declarativas y las listas de cobranza.

Recibos impresos talonarios para todas las extracciones de la Lotería, al precio de **UN CENTIMO** cada uno. Se hacen libretas con el número de hojas que se deseen, sin aumento de precio.

Guías de caballerías.

Los modelos del 1 por 100 de sobresueldos y asignaciones que trimestralmente deben presentar los Ayuntamientos á la Administración de Hacienda.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del Diario de Córdoba.

(Se continuará.)

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Acuerdos adoptados. Acordar se anote nuevamente la provisión de la plaza de Médico municipal de esta villa, como no haberse presentado quien solicite en el concurso anterior.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se conceda un donativo de 50 pesetas al Montepío de la Guardia civil.

Asimismo se acordó, después de examinado, el presupuesto municipal ordinario, y que se exponga al público por quince días, transcurridos los cuales, se someta á la discusión y votación de la Junta municipal.

Sesión del día 18

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Acuerdos adoptados. Designar por sorteo los individuos que, en unión del Ayuntamiento, han de acordar los medios para hacer efectivo en el próximo ejercicio el encabazamiento de consumos.

Nombrar temporero á don Ramón Sánchez Arjona para que auxilie los trabajos de la Secretaría.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Acuerdos adoptados.

Solicitar de la Dirección general de Comunicaciones el material de la línea telegráfica de Aguilar á Luena, con el fin de establecer en esta localidad una estación telefónica.

Nombrar comisionado á don Lorenzo Hurtado para que pase á la capital á la entrega en Caja de los mozos del actual remplazo.

Que se abonem 54 pesetas con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º, importe de tres correas nuevas con sus pleacas, que se han comprado para los guardas de campo.

Nombrar á don Agustín Ramírez Gómez para que pase á la capital á verificar un ingreso en Hacienda por cuenta del cupo de consumos.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Se acordó el arrendamiento á venta libre de las especies de consumo en el próximo ejercicio, y que se anuncie al público en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos legales.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día veinte y cuatro del corriente.

Y para su publicación, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley municipal, autorizo el presente, que visa el señor Alcalde, en Palenciana á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario, Bernardo C. Cabello.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Manuel Hurtado.

Sesión del día 27

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Proceder al nombramiento en favor de don Agustín Ramírez Hurtado para que conduzca la correspondencia á esta villa, desde la inmediata de Benamejí, por haber suprimido la Dirección general de Correos y Telégrafos el peatón que venia desempeñando dicho cargo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Acordar el tanto por ciento que como recargo municipal se ha de imponer á los carruajes de lujo en el actual ejercicio.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Dar cuenta de las órdenes y disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales y demás comunicaciones recibidas y que se les de el mes exacto cumplimiento.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión respectiva, que se fije al público por término de 15 días transcurrido este plazo se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 del corriente.

Y para su publicación y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal, autoriza el presente que visa el señor Alcalde en Palenciana á 30 de Junio de 1894.—El Secretario, Bernardo C. Cabello.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Manuel Hurtado.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el segundo trimestre del actual ejercicio, que forma el Secretario que suscribe en observancia á la que preceptua el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Acuerdos adoptados.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión del día 8

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Nombrar á don Luis Espinosa, A poderado del Ayuntamiento para que perciba á nombre del mismo de la Hacienda las cantidades que le corresponden por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial.

Nombrar igualmente á don Rafael Marques para que recoja del Ministerio de Fomento la Biblioteca popular concedida á este Ayuntamiento.

Acordar la composición del pozo que existe en la calle de Antequera de esta villa.

Aprobación de la cuenta de gastos hechos en los festejos, durante la feria.

Póstrero

Sesión del día 13

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Acordar que se faciliten cuantos documentos y antecedentes reclame el Subdelegado, que en el día de hoy se ha presentado para girar una visita de inspección al establecimiento.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Acordar el abono de los gastos hechos en la composición del pozo de la calle de Antequera.

Dar cuenta de la relación presentada por el Agente ejecutivo de la zona para la declaración de partidas fallidas.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Declarar definitivamente fallidas las cuotas de los contribuyentes que en la sesión anterior se señalaron por no haberse presentado reclamaciones durante los cinco días que han estado expuestas al público.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Se acordó admitir la renuncia al Médico municipal de esta villa de dicho cargo y nombrar con el carácter de interino á don Francisco Delgado Prieto, con el sueldo que viene consignado en presupuesto.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado  
Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Designar los distritos por donde han de elegirse los Concejales que han de reemplazar á los que deben cesar en el próximo bienio, acordándose se exponga al público para general inteligencia.

Designación de los locales en donde han de constituirse las Mesas en las próximas elecciones.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Dar cuenta de dos instancias presentadas por Francisco Arjona Hurtado y Espiridiano Velasco Muñoz, solicitando la exención del servicio activo de sus respectivos hijos José Arjona Frías y Miguel Velasco Muñoz, acordando el Ayuntamiento declararlos exceptuados por haber acreditado con documentos la exención alegada.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Acordar que el Depositario del Ayuntamiento pase á la capital á verificar un ingreso en la Hacienda.

Acordar igualmente la composición del empedrado de la calle de Estepa, por administración municipal.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Acordar, con cargo á imprevistos, el abono de los gastos hechos por el Depositario en su viaje á la capital.

Aprobar también la cuenta de gastos en la reparación del empedrado de la calle de Estepa.

Acordar que por administración se lleve á cabo la reparación del camino del Arroyo.

También se acordó que el Presidente y Secretario de la Corporación pasen á la capital con el fin de liquidar varias cuentas pendientes, tanto con el apoderado como en las oficinas de Hacienda.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Se acordó abonar con cargo á imprevistos, y

en concepto de gratificación de Pascuas, varias cantidades á los empleados del Municipio, según costumbre establecida.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Se acordó abonar con cargo á imprevistos la cuenta de gastos hechos en el viaje á la capital del Alcalde y Secretario.

Que se abonen también los gastos de reparación del camino del Arroyo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º.

Nombrar comisionado á don Ramón Sánchez, para que pase á Osuna á la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo y preparar el sorteo de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Juan Manuel Hurtado

Dar cuenta de una instancia, suscrita por don José Carreira, en solicitud de que se le autorice para practicar trabajos en la vía pública, en donde tiene una taberna que conduce las aguas á su domicilio, acordándose acceder á lo solicitado, siempre que no sufra perjuicios la vía pública.

El anterior extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 24 del corriente mes.

Y para su publicación, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, autorizo el presente, que visa el señor Alcalde, en Palenciana á 30 de Junio de 1894.— El Secretario, Bernardo C. Cabello.— V.º B.º. El Alcalde, Juan Manuel Hurtado.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del actual ejercicio que forma el Secretario que suscribe en observancia á lo que preceptua el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

MES DE ENERO

Sesión inaugural del día 1.º

Dar posesión á los Concejales nuevamente elegidos.

Elección de cargos á tenor de lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Señalar los días en que se han de celebrar las sesiones.

Sesión extraordinaria del día 1.º

en virtud de orden-circular del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Formación de las listas que preceptúa el ar-

Sesión del día 28

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Se acordó abonar la suma de 260 pesetas por los gastos hechos en la reparación de la Fuente del Pozuelo y trozo de camino próximo á la misma.

MES DE FEBRERO

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Aprobar el presupuesto adicional de esta villa para el actual ejercicio, y que se remita con su correspondiente copia al ilustrísimo señor Gobernador civil, á los efectos del artículo 150 de la ley municipal.

Sesión del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Dar cuenta de varias comunicaciones y disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* y se acordó su más exacto cumplimiento.

Sesión del día 11

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Se acordó pase á la capital el Secretario de la Corporación á fin de verificar un ingreso en las oficinas de Hacienda.

Sesión del día 25

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Aprobación de la cuenta de gastos hechos en el viaje del Secretario á la capital, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

MES DE MARZO

Sesión del día 4

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual.

Asimismo se acordó remitir la lista de los individuos que tienen derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores, durante el año actual, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

tículo 25 de la ley electoral para Senadores, de 8 de Febrero de 1877, y que inmediatamente se expongan al público por término de veinte días.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Acordar se anuncie al público, por término de treinta días, la vacante de Médico municipal, para proveer dicha plaza en propiedad.

Sesión del día 7

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Fijar el número de Comisiones permanentes en que han de dividirse los Concejales.

Acordar que pase á la capital el señor Presidente á visitar á las autoridades superiores.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional, y que se exponga al público por término de quince días, transcurridos los cuales, se someta á la discusión y aprobación de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

También se acordó que se abonen con cargo á imprevistos 125 pesetas á don Rafael Márquez, por sus honorarios y gastos de envío á esta villa de la Biblioteca popular concedida por el Ministerio de Fomento.

Acordar la impositión del 16 por 100 sobre las contribuciones territorial é industrial, 100 por 100 sobre el cupo de consumos y 50 por 100 sobre las cédulas personales, como recargo municipal.

Igualmente se acordó la reparación de la Fuente del Pozuelo y trozo de camino próximo á la misma.

Sesión del día 21

Presidencia

del Sr. Alcalde D. Francisco Velasco Cabello

Se dió cuenta de la gestión del señor Presidente en su viaje á la capital, y de la nota de gastos causados en el mismo, acordándose dar las gracias á repetido señor por el interés desplegado en su gestión, y que se abonen con cargo á imprevistos los gastos de dicho viaje.